

**KEMEN RECUPAC,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**KEMEN MANGUITOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de Escisión Parcial

La Junta General Extraordinaria de accionistas de Kemen Recupac, S. A., celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó por unanimidad tanto la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2006, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio que forma en sí mismo una unidad económica a una sociedad beneficiaria de nueva constitución, Kemen Manguitos, S. L., todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Órgano de Administración de la sociedad escindida en fecha 8 de marzo de 2007.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión; y también se señala que conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166.1 de la referida Ley.

En Idiazábal (Guipúzcoa), 6 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Kemen Recupac, Sociedad Anónima, D. Luis Iglesias Hernández.—46.994.

2.ª 12-7-2007

**KODAK SOLUTIONS, S. A.
(Absorbente)**

**KODAK VERSAMARK IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)**

**CREO SPAIN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Kodak Solutions, Sociedad Anónima, Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima y Creo Spain, Sociedad Anónima, han acordado su fusión en fecha 29 de junio de 2007, mediante la absorción de Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima y Creo Spain, Sociedad Anónima por Kodak Solutions, Sociedad Anónima, titular esta última de todas las acciones representativas del capital de las sociedades absorbidas. La fusión comportará la disolución sin liquidación de Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima y Creo Spain, Sociedad Anónima con transmisión en bloque, por sucesión universal, de todos los activos y pasivos que integran su patrimonio a Kodak Solutions, Sociedad Anónima, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se aprobó en los términos previstos en el Proyecto de Fusión, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid y se ha realizado tomando como base los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, debidamente aprobados por las respectivas Juntas Generales o, en su caso, Socios Únicos. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de Kodak Solutions, Sociedad Anónima, María del Carmen Morato García. Secretario del Consejo de Administración de Creo Spain, Sociedad Anónima, David Litvak. Administradores Solidarios de Kodak Versamark Ibérica, Sociedad Anónima, Luis Fernando Penades de la Cruz y Roberto Sánchez Pedruelo.—46.188.

y 3.ª 12-7-2007

**KONE ELEVADORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INMEL, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**ASCENSORES ATLAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», y el socio único de las Sociedades «Inmel, Sociedad Limitada», (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Atlas, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2007, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», de sus filiales íntegramente participadas, «Inmel, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Ascensores Atlas Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 18 de mayo de 2007 y a los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima», don Víctor Antolin Ortiz; los Administradores Mancomunados de «Inmel, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Ricardo Martín Fernández y don Francisco Javier Bernal Nieto, y el Administrador Único de «Ascensores Atlas, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), don Ángel Piñero Calzado.—46.632.

2.ª 12-7-2007

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Ampliación de capital

Se comunica que en el anuncio de la ampliación de capital de la compañía publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 124, de fecha 29 de junio de 2007, se produjo un error involuntario en la fecha de finalización del período de suscripción preferente siendo la fecha de finalización correcta el 14 de julio de 2007.

El resto del contenido del anuncio se mantiene en su integridad.

El Prat de Llobregat, 11 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Español Navarro.—47.341.

**LÁBARO GRUPO INMOBILIARIO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**AFFIDAVIT BUSINESS GROUP, S. L.
Sociedad unipersonal**

**RESIDENCIAL PICÓN, S. L.
Sociedad unipersonal**

**CONSTRUCCIONES CIVILES
IRIDIO, S. L.
Sociedad unipersonal**

**DONEO, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FAIR WEATHER INVESTMENT
GROUP, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» (en adelante, la Sociedad Absorbente) y los socios y accionistas únicos de «Affidavit Business Group, Sociedad Limitada Unipersonal», «Residencial Picón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Construcciones Civiles Iridio, Sociedad Limitada Unipersonal», «Doneo, S.L. Unipersonal», «Fair Weather Investment Group, Sociedad Limitada Unipersonal», «Desarrollos Urbanísticos Moontesión, Sociedad Limitada Unipersonal», «La Hacienda de Ierenna, Sociedad Limitada Unipersonal», «Jurulus Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Señorío de Belinchón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Programación y Desarrollo del Suelo, Sociedad Limitada Unipersonal», «Iniciativas Urbanísticas Mazarrón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Sogran Estudios, Sociedad Anónima Unipersonal», «Lezdero, Sociedad Limitada Unipersonal», «Nalabsa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gelabersa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Gugangit, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, y de forma conjunta, las sociedades absorbidas), aprobaron, con fecha 23 de mayo 2007, la fusión por absorción entre dichas sociedades, por virtud de la cual «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada».

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por todos los órganos de administración de las sociedades participantes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 17 de mayo de 2007, y en el Registro Mercantil de Cuenca, con fecha 18 de mayo de 2007, y (ii) los Balances de fusión de dichas sociedades, cerrados el 31 de diciembre de 2006, debidamente aprobados y, en el caso de la sociedad absorbente, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la sociedad.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—Por «Lábaro Grupo Inmobiliario, S.L.», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Affidavit Business Group, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Residencial Picón, S.L. (Sociedad unipersonal)», D. Rafael de los Reyes Román Medina, Administrador único.—Por «Construcciones Civiles Iridio, S.L. (Sociedad unipersonal)», Dña. María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Doneo, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del Consejo.—Por «Fair Weather Investment Group, S.L. (Sociedad unipersonal)», María José García García, Secretaria del